

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

<p><b>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</b></p>	<p>En el suscrito <b>SR MY. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESPITIA</b> identificado con cédula 79170488 de Ubaté - Cundinamarca, facultado como Ordenador del gasto de la regional 9 mediante resolución N° 0068 del 11 enero 2022, emanada del ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la <b>NACION – M.D.N EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO</b>, con acta de posesión 2022342002487136 y orden del día 28 de enero 2022 <b>DMSOC</b>.</p>
<p><b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p><b>Nombre: MY. ZANDRA CAROLINA SILVA GONZALEZ</b> <b>Cargo:</b> director del Establecimiento de Sanidad Militar BASCO, o quien haga sus veces. Nombrado mediante Resolución de Nombramiento N°. 010 DEL 05 DE ENERO Del 2023 del dispensario Médico suroccidente "Héroes del Sumapaz"</p>
<p><b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>Nombre: SV. MARIA CAROLINA MORALES MENDOZA</b> <b>Cargo:</b> subdirectora Científica del Establecimiento de Sanidad Militar BASCO, o quien haga sus veces. Nombrada mediante Resolución de Nombramiento N° 010 DEL 05 DE ENERO Del 2023 del dispensario Médico suroccidente "Héroes del Sumapaz".</p>
<p><b>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</b></p>	<p><b>COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR</b> <b>Nombre: SV. RUBY ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ</b> <b>Cargo:</b> Suboficial Bioestadística del Establecimiento de Sanidad Militar BASCO, o quien haga sus veces. <b>COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR</b> <b>Nombre:</b> jefe de Contabilidad DMSOC, o quien haga sus veces. <b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b> Coordinadora jurídica Contratos DMSOC, o quien haga sus veces Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 010 DEL 05 DE ENERO Del 2023 del dispensario Médico suroccidente "Héroes del Sumapaz".</p>
<p><b>5. COMITÉ EVALUADOR</b></p>	<p><b>Nombre: SV. RODOLFO RODRIGUEZ</b> <b>Cargo:</b> Suboficial Inventarios del Establecimiento de Sanidad Militar BASCO, o quien haga sus veces. Nombrado mediante Resolución de N° 010 DEL 05 DE ENERO Del 2023 del dispensario Médico suroccidente "Héroes del Sumapaz".</p>
<p><b>6. CDP</b></p>	<p>CDP No. <u>723</u> 2023 expedido por La Dirección de Sanidad Ejercito, área financiera. Posición catálogo de gasto: 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" Recurso: 16 SSF <b>Valor total 2023: \$ 19.425.048</b></p>
<p><b>7. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION</b></p>	<p>Dirección de Sanidad Ejercito – ESM BASCO</p>
<p><b>8. TIPO DE CONTRATO</b></p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.</p>

**7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS**  
(Decreto No. 1082 de 2015)

	<p>LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro 02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" con el fin de contratar los servicios de una <b>TRABAJADORA SOCIAL</b>, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como una <b>TRABAJADORA SOCIAL</b>, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p> <p><b>TRABAJADORA SOCIAL</b>, con experiencia en el área de formación de 1 a 3 años.</p>	<p><b>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE LA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p><b>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</b></p>	<p><b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b></p> <p>La prestación de servicios como <b>TRABAJADORA SOCIAL</b> en el Establecimiento de Sanidad Militar BASCO.</p>	<p><b>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.</li> <li>2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.</li> <li>3. Pagar al <b>CONTRATISTA</b> en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</li> <li>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</li> <li>6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.</li> <li>7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.</li> <li>8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</li> <li>9. Ejercer la supervisión general del contrato.</li> <li>10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</li> </ol>	<p><b>e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>1. Efectuar la prestación del servicio como <b>TRABAJADORA SOCIAL</b> desde el 15 de ENERO al 15 de SEPTIEMBRE realizando atención</p>
--	--	--	---	--	---	---

	<p>los horarios de prestación del servicio al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar del BASCO y teniendo en cuenta el tiempo establecido por el Ministerio de protección social para la atención de pacientes.</p> <p>2. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente o positivamente en la prestación del servicio.</p> <p>3. Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la entidad.</p> <p>4. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.</p> <p>5. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.</p> <p>6. Velar por el adecuado funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Militar, teniendo en cuenta una adecuada planeación, programación, supervisión y control de las actividades, a fin de lograr una adecuada prestación del servicio.</p> <p>7. Coordinar la asignación y racionalizar la utilización de los recursos del Establecimiento de Sanidad Militar.</p> <p>8. Proporcionar información a los usuarios y/o familiares de manera oportuna mediante la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad</p> <p>9. Dar cumplimiento a la normatividad con respecto a la oficina de atención al Usuario llevando los procesos correspondientes.</p> <p>10. Realizar atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, demostrando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.</p> <p>11. Responder por el material asignado en la sección haciendo buen uso de estos.</p> <p>12. Asistir a las capacitaciones programadas por la Dirección encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el Establecimiento.</p> <p>13. A través de la auditoria del servicio, Atención al Usuario socializa a la Dirección del Establecimiento los resultados de la encuesta de satisfacción aplicada por la DGSM, por intermedio de la página web.</p> <p>14. Realizar la apertura del buzón de sugerencias e inquietudes y dar respuesta dentro de los términos establecidos.</p> <p>15. Diseñar campañas de humanización y buen trato para el cliente interno y externo, y realizar los informes para dar cumplimiento a los plazos emitidos por la DISAN.</p> <p>16. Coordina reuniones con las asociaciones de usuarios y realiza seguimiento a cada uno de los compromisos adquiridos con sus representantes.</p> <p>17. Realizar y consolidar los informes de gestión establecidos por la DISAN.</p> <p>18. Recibe, tramita da respuesta de fondo, realiza seguimiento, cierre de ciclo, de las peticiones que presentan los usuarios del ESM, y solicita al área de gestión de la calidad el respectivo plan de mejoramiento.</p> <p>19. El primer día del mes vencido se debe entregar a la sección de bioestadística el informe con las horas laboradas y las actividades realizadas durante el mes con todos los soportes.</p>
--	---

20. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución del contrato entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del contrato. Así mismo asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno; de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes.

21. Realizar atención y/o visita domiciliaria realizando desplazamientos dentro y fuera de la jurisdicción, con su respectivo diligenciamiento de historia clínica y/o levantamiento de informe.

22. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO Y las políticas que establece la Dirección para el buen funcionamiento del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO con base en la misión asignada.

23. Participar en la elaboración del plan de acción de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo.

24. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten.

25. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del sistema de seguridad Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme anti fluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud.

26. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO, de acuerdo a su especialidad.

27. Cumplir con las acciones de mejora aprobadas en los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los servicios prestados.

28. Participar en las revistas, auditorías internas de calidad o de seguimiento e inspecciones de control, que se requieran de acuerdo con su especialidad y según las necesidades del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO.

29. En representación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación y gerencias de proyecto y supervisores de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales, según su especialidad.

30. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO para el acceso a los servicios por parte de los usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos, así como todas aquellas normas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO.

31. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen.
32. Conocer las normas Leyes, Decretos, acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
33. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de acuerdo con el Procedimiento requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal V3 DIGSA.
34. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugar diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato, en el mismo estado en el cual le fueron entregados salvo el deterioro natural del mismo.
35. Responder por los daños o pérdida que sufran recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades Convenidas, a excepción del deterioro natural por el usó de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202,2203, 2204 del Código Civil, excluyéndose la responsabilidad en los eventos de Caso Fortuito de Fuerza Mayor
36. Responder por el inventario de los elementos a su cargo.
37. Velar por los cuidados y custodia los equipos y elementos asignados para El Funcionamiento del servicio.
38. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que son los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. (Ley 599 del 2000 Art. 194-418-419-420-431-463)
39. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado
40. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisitos previos para la realización de los pagos. Adicionalmente, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5)

días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato como requisito previo para la liquidación del mismo.  
 41. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para la mitigación de riesgos  
 42. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique, así como responder por la entrega del archivo de gestión de la sección a la cual pertenece al archivo central del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO, aplicando las tablas de retención documental y en el tiempo Establecido por la Subdirección y/o dirección del Dispensario (Ley 594 Artículo 15).  
 43. Presentar y entregar a más tardar dos meses después del perfeccionamiento del contrato copia de certificados actualizados de los cursos y documentos exigidos en materia de Garantía de calidad en salud enunciados en la hoja de ruta generada por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO para la vigencia 2020.  
 44. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud en el momento que se requiera.  
 45. Cumplir con el programa bandera de la Dirección General de salud Militar SALUD.SIS en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la Historia Clínica Digital, sin entorpecer su desarrollo ni generando dificultades para su avance  
 46. Cumplir con lo establecido en política de privacidad y confidencialidad del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO, aplicando la reserva de la intimidad que se debe a los pacientes y la reserva de la seguridad del Dispensario, y del Cantón Militar.  
 47. Asistir a los comités, citaciones y reuniones que cite la DISAN y/o DGS, y demás entes de salud competentes a los cuales fueren citadas en nombre propio, en razón de su especialidad o del objeto contractual desarrollado en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO.  
 48. Cumplir con las obligaciones en cualquier área de las áreas asistenciales administrativas, incluyendo programas extramurales DE SANIDAD 5207 siempre y cuando se dé cumplimiento del contrato  
 49. Reportar inmediatamente a la subdirección y/o dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO, supervisor del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado  
 50. Cumplir con los hermanos ambientales acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGM del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO  
 51. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida e negación de servicios prestados como contratistas  
 52. Acatar las normas de seguridad militar que implemente el Cantón Militar.  
 53. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO  
 54. Hacer entrega del archivo físico y magnético del cargo que desempeñe al coordinador del área al finalizar el contrato.  
 55. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a quince días (15) hábiles, su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos

por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y de terminará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días (15) hábiles, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.

56. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto o Dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASCO, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato.

57. Apoyar a los ESM de la regional N°9 en Bogotá cuando estos requieran previa coordinación con el supervisor del contrato.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación.

2. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.

7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.

8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

<p>9. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.</p> <p>10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional- Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.</p> <p>11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCION DESANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.</p> <p>13. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.</p> <p>14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le impartirá la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>15. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</p> <p>16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.</p> <p>17. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indeme de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p> <p>18. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pension, y ARL.</p> <p>19. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013.</p> <p>20. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejército las pruebas psicológicas.</p> <p>21. Suscribir el pacto de integridad.</p> <p>22. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</p>	<p>f. RIESGOS LABORALES</p>
<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p><b>Clase I</b>, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>	

	<p><b>Clase II</b>, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p><b>Clase III</b>, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p><b>Clase IV</b>, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p><b>Clase V</b>, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p><b>El riesgo IV - V</b> debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla</p>
<p>g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
<p>h. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b>  <i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i>      (...)   </p> <p><b>4. Contratación directa.</b> <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i>      (...)   </p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b>      Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido</p>

<p>previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p><b>DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$ 19,425,048)</b></p>	<p><b>I. VALOR DEL CONTRATO</b></p>																																	
<p>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejército.</p>	<p><b>II. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b></p>																																	
<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en nueve pagos (09) programados así:</p> <table border="1" data-bbox="191 687 969 1178"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ENERO</td> <td>\$ 1.214.065,50</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>FEBRERO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MARZO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ABRIL</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MAYO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JUNIO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>JULIO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>AGOSTO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$ 1.214.065,50</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 19.425.048</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA 1:</b> aplica <input checked="" type="checkbox"/> no aplica <input type="checkbox"/></p>	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	ENERO	\$ 1.214.065,50	2	FEBRERO	\$ 2.428.131	3	MARZO	\$ 2.428.131	4	ABRIL	\$ 2.428.131	5	MAYO	\$ 2.428.131	6	JUNIO	\$ 2.428.131	7	JULIO	\$ 2.428.131	8	AGOSTO	\$ 2.428.131	9	SEPTIEMBRE	\$ 1.214.065,50	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 19.425.048</b>	<p><b>K. FORMA DE PAGO</b></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluará la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que de cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el</p>
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																
1	ENERO	\$ 1.214.065,50																																
2	FEBRERO	\$ 2.428.131																																
3	MARZO	\$ 2.428.131																																
4	ABRIL	\$ 2.428.131																																
5	MAYO	\$ 2.428.131																																
6	JUNIO	\$ 2.428.131																																
7	JULIO	\$ 2.428.131																																
8	AGOSTO	\$ 2.428.131																																
9	SEPTIEMBRE	\$ 1.214.065,50																																
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 19.425.048</b>																																

	<p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejército, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>o Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li>o Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes</li> <li>o Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.</li> </ul>
<p><b>I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los</li> </ul>

<p>compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>	<p><b>Garantía de Cumplimiento:</b> Cumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. <b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía no opera en razón a que el contratista no es responsable de contratación de personal a cargo de este en el territorio nacional para la ejecución del contrato; por cuanto este contrato es intuito persona. El cumplimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad Ejército.</p> <p><b>n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b> PERSONA NATURAL</p>	<p><b>o. PLAZO DE EJECUCIÓN</b> A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 de septiembre de 2023</p>	<p><b>p. LUGAR DE EJECUCIÓN</b> LUGAR DE EJECUCIÓN: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento el Municipio de Facatativá, en las instalaciones de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASCO, Carrera 15 Calle 5, Barrio Dos Caminos. NOTA: La prestación del servicio se brindará en los dispensarios médicos centralizados por el dispensario médico sur Occidente " HÉROES DE SUMAPAZ" y sus satélites en la ciudad de Bogotá y Facatativá previa coordinación con el supervisor de contrato cuando por necesidades del servicio se requiera.</p>	<p><b>q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b> De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO</p>
---	---	--	--	--

r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento N°. 010 DEL 05 DE ENERO Del 2023 del dispensario Médico suroccidente "Héroes del Sumapaz", recomienda al competente contractual, contratar **ADRIANA CAROLINA ORDOÑEZ HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.796.351 de **Bogotá**. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique


1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

  
Coordinadora jurídica Contratos DMSOC o Quien haga sus veces  
**COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR**

  
Jefe de Contabilidad DMSOC o Quien haga sus veces  
**COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR**

  
SV. RODOLFO RODRIGUEZ  
Suboficial Inventarios ESM BASCO  
**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**

  
SV. RUBY ALEXNDRA LOPEZ SANCHEZ  
Suboficial Bioestadística ESM BASCO  
**COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR**

  
MY. ZANDRA CAROLINA SILVA GONZALEZ  
Director Establecimiento de Sanidad Militar BASCO  
**GERENTE DEL PROYECTO**